RESOLUCIÓN Nº 142 /2016

POR LA QUE SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONVENIO MODIFICATORIO Nº 01 DEL CONTRATO Nº 140/2015, FIRMADO ENTRE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL – DINAC Y LA EMPRESA MARESAGA S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"; Y SE LE OTORGA UNA PRÓRROGA DE 25 (VEINTICINCO) DÍAS CORRIDOS, A PARTIR DEL VENCIMIENTO DEL PLAZO DE ENTREGA INICIAL.----------

Asunción, 01 de febrero de 2016

VISTO: La Nota de la Empresa MARESAGA S.R.L.; las providencias de la Unidad Operativa de Contrataciones, de la Subdirección de Administración y Finanzas; el Dictamen Nº 115/2016 de la Asesoría Jurídica, (Exp. DINAC Nº 000509/2016) y,----------

CONSIDERANDO: Que, la Empresa MARESAGA S.R.L. solicita la extensión de vigencia en virtud al Contrato Nº 140/2015, en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES".----------

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones eleva el legajo correspondiente al Convenio Modificatorio Nº 01 del Contrato Nº 140/2015; para los fines que correspondan.----------

Que, la Subdirección de Administración y Finanzas eleva el pedido para su consideración.----------

Que, el Artículo 63° CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS, de la LEY 2051/2003, en su tercer y cuarto párrafo prescribe: "Cualquier modificación a los Contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscriptos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello".----------

Que, la Asesoría Jurídica recomienda autorizar la suscripción del Convenio Modificatorio Nº 01 correspondiente al Contrato Nº 140/2015, firmado entre la DINAC y la Empresa MARESAGA S.R.L., en el marco de la LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES".----------

A LA SUBDIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

POR TANTO: De conformidad con las atribuciones conferídale por la Ley Nº 73/90 "Carta Orgánica de la DINAC" y la Ley Nº 2199/2003, "Que dispone la reorganización de los órganos colegiados encargados de la Dirección de Empresas y Entidades del Estado Paraguayo".----------

EL PRESIDENTE DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE AERONÁUTICA CIVIL

R E S U E L V E

Art. 1° **Autorizar** la suscripción del **Convenio Modificatorio Nº 01** del **Contrato Nº 140/2015**, firmado entre la Dirección Nacional de Aeronáutica Civil - DINAC y la Empresa MARESAGA S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 21/2015 "ADQUISICIÓN DE HERRAMIENTAS MAYORES"**, y se le otorga una prórroga de 25 (veinticinco) días corridos, a partir del vencimiento del plazo de entrega inicial.----------

Art. 2° **Las partes no modificadas** del Contrato Nº 140/2015, suscrito entre la DINAC y la Empresa MARESAGA S.R.L., quedan firmes y vigentes.----------

Art. 3° **La Unidad Operativa de Contrataciones** se encargará de gestionar la suscripción del Convenio Modificatorio correspondiente con la Empresa mencionada en el Art. 1°.----------

Art. 4° **Comunicar** a quienes corresponda y cumplida, archivar.----------

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

DON LUIS MANUEL AGUIRRE MARTÍNEZ
Presidente

ABOG. RAMÓN MARTÍNEZ M.
Auditor Interno – Jefe
Encargado de Despacho
Secretaría General

Abog. Ramón Martínez M.
Auditor Interno Int.
DINAC

DBA/rb